

Aprobado
Acto N° 02
09/02/22



REGLAMENTO DE CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, YORO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA DEPARTAMENTO DE YORO



REGLAMENTO

ELECCION CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

ELABORADO POR: _____

APROBADO POR: _____

-2022



INTRODUCCION:

El presente Reglamento establece y regula el proceso de proposición, elección y juramentación del Consejo de Desarrollo Municipal. En el contenido del presente reglamento se exponen los objetivos del mismo, algunos aspectos generales y definiciones importantes, lineamientos básicos y aspectos de orden legal que fundamentan la redacción y creación del mismo.

Adicionalmente se detallan los pasos para la Implementación de propuestas, análisis de requisitos y generalidades de selección; además promueve que se tomen en cuenta otros elementos necesarios para identificar competencias y cualidades necesarias para formar parte del Consejo de Desarrollo Municipal.



JUSTIFICACION

El reglamento de Elección del Consejo Municipal es un instrumento idóneo, diseñado para detallar de forma explícita los pasos para la implementación del mismo, definiendo las técnicas y buenas prácticas de Propuesta, Elección y Juramentación.

Objetivos

- Implantar un procedimiento formal y definido que garantice la correcta selección de representación de los diversos sectores de la comunidad.
- Servir de guía y base para la correcta selección e implementación de futuros Consejos, comités u organizaciones de desarrollo comunitario.



Marco legal

Capitulo VI

Del consejo de desarrollo municipal

Articulo 48-.(Según reforma por Decreto 143-2009) Cada Municipalidad tendrá un Consejo de Desarrollo Municipal nombrado por la Corporación Municipal entre los representantes de los diversos sectores de la comunidad o ciudadanos destacados , el cual será presidido por el Alcalde Municipal. Sus miembros fungirán en forma ad-honorem. Dicho consejo estará integrado por un número de miembros igual al de los regidores que tenga la municipalidad.

Los miembros del Consejo podrán asistir a las sesiones de la Corporación cuando sean invitados, con derecho a voz pero sin voto.

Compete al Consejo asesorar a la Municipalidad en los asuntos que estime oportunos o en aquellos que esta indique; pudiendo dicho Consejo incorporar temporalmente a cualquier ciudadano que



estime conveniente para el análisis de aspectos especiales.

Misión

Somos una institución que promueve la organización, capacitación y gestión comunitaria en la jurisdicción de Santa Rita, Yoro para lograr el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

Visión

Convertirnos en un municipio altamente productivo con una eficiente y eficaz cobertura de servicios públicos, orientados en el desarrollo integral de la ciudadanía manteniendo el entorno natural.



Valores de la Municipalidad

En la municipalidad de Santa Rita, Yoro existen valores a través de los principios de un servidor público, para el bienestar de los contribuyentes y habitantes de este termino municipal.

Igualdad: En la municipalidad se procura brindar un tratamiento digno a todas las personas, así sean contribuyentes de la alcaldía, compañeros de trabajo, proveedores u otros siendo equitativos en el trato y toma de decisiones con terceros evitando la discriminación por raza, edad, religión, preferencia sexual o nacionalidad.

Liderazgo: Es la habilidad necesaria en cada líder de la Corporación Municipal, para orientar la acción de los equipos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de este equipo.

Sensibilidad Humana: El valor de la sensibilidad reside en la capacidad que tenemos los seres humanos para percibir y comprender el estado de



ánimo, el modo de ser y de actuar de las personas, así como la naturaleza de las circunstancias y los ambientes, para actuar correctamente en beneficio de los demás.

Vocación de Servicio: Es el valor que implica ayudar a alguien de forma espontánea, es decir adoptar una actitud permanente de colaboración hacia los habitantes del municipio de Santa Rita, Yoro.

Trabajo en Equipo: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos: lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente.

Innovación: Es la capacidad de idear soluciones nuevas y diferentes para resolver problemas o situaciones requeridas por el propio puesto, la corporación, los habitantes o el segmento de la economía donde actúe.

Transparencia: Permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que les estamos proporcionando y perciban un mensaje que exprese lo que realmente deseamos o sentimos el principal compromiso es la transparencia en sus



funciones municipales, reflejando honestidad y honradez de sus empleados.

OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

De acuerdo a las facultades otorgadas por la constitución de la república y demás leyes, los objetivos de la municipalidad son los siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las leyes de la constitución de la república.
- Garantizar la participación de la sociedad en la resolución de problemas del municipio.
- Realizar programas de obras públicas y de servicios para que el municipio alcance el bienestar social y material.
- Proteger el medio ambiente.



Requisitos para ser un Miembro del Consejo de Desarrollo Municipal:

- Ser hondureño por nacimiento.
- Mayor de 18 (dieciocho) años, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Saber leer y escribir.
- Tener como mínimo 3 (tres) años de residir en la comunidad.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad con ningún Miembro de la Corporación Municipal.
- No tener antecedentes penales.



La propuesta y elección del Consejo de Desarrollo Municipal:

Para garantizar la democracia e igualdad en la elección del Consejo de Desarrollo Municipal, cada partido político representado en la Corporación, propondrá un máximo de 8 (ocho) personas para los diferentes cargos a elegir.

El Consejo de Desarrollo Municipal será electo únicamente por medio del voto libre, igualitario y directo de cada uno de los Miembros de la honorable Corporación, tal como lo garantiza el sistema democrático y el Estado de Derecho.

En caso de no presentarse uno de los aspirantes, se elegirá entre las opciones asistentes, siempre que hayan sido propuestas por los Miembros de la Corporación.

La forma y lugar de la elección será en sesión corporación, presentando una lista de propuestas por partido político de la cual saldrá la conformación del consejo de forma integrada.



Si antes o durante el proceso de propuestas, elección o juramentación se suscitaren hechos que atenten contra el orden y seguridad, los Miembros de la Corporación podrán requerir el auxilio de los entes responsables del orden público.

Formación y Juramentación

- El Consejo de Desarrollo Municipal será Juramentado y Presidido por El Alcalde Municipal.
- Sus miembros no obtendrán pago ni remuneración económica alguna.
- Su integración es igualitaria al número de Miembros de la Corporación Municipal.
- Podrán asistir a las sesiones de corporación cuando sean invitados, con derecho a voz, pero sin voto.



ESTRUCTURA ÁREAS DE COBERTURA

